

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Primero de octubre de dos mil veinte

Procedimiento	Verbal
Radicado No.	05001 31 03 019 2019- 00381 00
Providencia	Admite llamamiento en garantía

Del estudio del llamamiento (Cfr. fls. 1-14 Archivo 01 Cdo.4) , se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 55 a 57 del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el **Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Medellín**,

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía formulado por **Steven Alonso Álvarez Montoya a Seguros Generales Suramericana S.A.**

Segundo: Teniendo en cuenta que el llamado en garantía, actúa también como demandado, y se encuentra notificado de la demanda (Cfr. fl. 313 Archivo 00 Cdo. 1); se dispone notificar el presente auto por estados; con la advertencia de que para la contestación al llamamiento (parágrafo único. art. 66 C.G.P.), dispone del término de veinte (20) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d63888ac8afab97192626605f9f08b049e8fa666a822eb83ee9a600f76afbfa

Documento generado en 01/10/2020 09:31:27 a.m.